

Hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el 24 de octubre hogaño, a las 12:08 horas, al correo electrónico institucional se allegó informe de la gestión desarrollada sobre el inmueble que soporta la medida cautelar, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00169-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	JULIO ROBERTO CASTRO RODRÍGUEZ.
ASUNTO:	PONE CONOCIMIENTO RENDICIÓN CUENTAS
EJECUTADO:	CARLOS JULIO RUÍZ.

Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2.022).

Anéxese al cuaderno respectivo del paginarío el informe contentivo de la rendición de cuentas sobre el inmueble legalmente secuestrado y embargado, mismo que en su parte pertinente indica: “...no generó ingresos ni egresos ya que se le dejó en depósito judicial al demandado Carlos Julio Díaz”.

El anterior informe, se ordena dejarlo a disposición de las partes por el término de tres (3) días para que hagan las manifestaciones que estime pertinentes, para su obtención podrán hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 045 FIJADO HOY 11-11-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

J01U. E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd23ba85eb38a1fba186d9be6b766849e1be021d11308c835ed0f1a7e28bc44**

Documento generado en 10/11/2022 01:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>